

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00455-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica marcofabogado@gmail.com se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), como de propiedad del apoderado de la parte actora.

Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada SARA INÉS OSORIO RUBIO dirigida al canal digital sior1960@hotmail.com, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, la parte actora manifieste conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, si la dirección electrónica o canal digital es utilizado por la ejecutada, señale de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por la accionada, además, deberá allegar el acuse de recibido del mensaje de datos (inciso 4, artículo 8 ibidem).

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 27 de octubre de 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8a5b07fed55c38498a2a96067263746e38281607e8d5787ec9f4c1cbc8d57f5

Documento generado en 03/12/2020 08:19:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>